

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 566
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos de acuerdo con la Constitución y la ley, goza de autonomía política, administrativa y financiera, que es la capacidad para dirigirse por sus propias normas y para expedir normatividad de aplicación obligatoria en el marco de su competencia dentro de sus jurisdicción cantonal, respetando la Constitución y la ley, cuya eficacia jurídica debe estar revestida de legitimidad y de origen democrático.

La Municipalidad se propone crear una normatividad que actualice la actividad relacionada con la seguridad en el depósito en una entidad bancaria, los recursos económicos recaudados en la institución, por diferentes concepto y regulados por la ley.

Esta normatividad está orientada al debido cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios municipales encargados de esta actividad y a precautelar los recursos económicos depositados por las diferentes personas y por concepto lícitos y legales.

En el cantón Cevallos actualmente se han asentado entidades financieras como el Banco Nacional de Fomento, BNF que es una entidad bancaria estatal que de acuerdo con las disposiciones legales, está facultado para brindar el servicio de recaudar los depósitos financieros hechos por la Municipalidad.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CEVALLOS

Considerando:

Que, el Art. 9 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales; y que será responsabilidad de cada institución del estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del estado.

Que, el Art. 11 del cuerpo legal arriba invocado, dispone que se tendrá en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, depósito intacto e inmediato de lo recaudado.

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 596
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

Que la norma Técnica 403.1 manifiesta que los ingresos obtenidos a través de las cajas recaudadoras, en efectivo, cheques certificados o cheques cruzados a nombre de la entidad serán revisados y depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas rotativas de ingresos autorizados, durante el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente.

Que, la norma técnica No. 403-05 emitida por la Contraloría General del Estado publicada en el Registro oficial No. 087 del 14 de diciembre de 2009 se encuentra en vigencia, y dispone que la máxima autoridad de cada entidad pública y el servidor encargado de la administración de los recursos, adoptarán las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezca el poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos corresponsales; y que el personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio.

Que, el Art. 348 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados serán depositados diariamente en la sub cuenta propia que los gobiernos autónomos descentralizados mantendrán en el Banco Central del Ecuador, en el Banco Nacional de Fomento o de cualquier otro banco del sector público, donde no hubiera oficinas del Banco Central; y que en los gobiernos autónomos descentralizados en los que no hubiere instituciones bancarias, el órgano normativo reglamentará el tiempo y forma en que deban hacerse los depósitos.

Que, el Art. 349 del COOTAD establece que el tesorero depositará diariamente los fondos correspondientes a terceros en cuenta especial a favor de las instituciones beneficiarias en el Banco Central del Ecuador o en el Banco Nacional de Fomento. En los lugares en que no existieren sucursales o agencias de los prenombrados bancos, se transferirá vía electrónica los valores recaudados semanalmente de lo cual se notificará al tesorero del organismo beneficiario.

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 596
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

Que, es necesaria la regulación en lo concerniente a las recaudaciones y el depósito de las mismas, a efecto de establecer el control interno respectivo para su cabal funcionamiento y determinar responsabilidades.

Que, en la ciudad de Cevallos se encuentra establecida una Agencia del Banco Nacional de Fomento.

En uso de las atribuciones legislativas contempladas en la Constitución de la República, Arts. 240 y 264 y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Arts. 322 y 57 lit a);

EXPIDE

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL DEPOSITO DE LAS RECAUDACIONES DIRECTAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE CEVALLOS

Art. 1.- Es de responsabilidad exclusiva de la Tesorería Municipal, determinar la legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad de las recaudaciones directas que se efectúen en la Institución.

Art. 2.- Es responsabilidad de Tesorería elaborar los partes diarios de recaudación que estará suscritos por el Recaudador y la Tesorera y enviar al Departamento de Contabilidad para su control y verificación en las 24 horas subsiguientes (días laborables) de haberse producido la recaudación. El no enviar la documentación antes indicada con la brevedad anotada, implica que quien no cumpla con su obligación estará sometido a las sanciones establecidas en la LOSEP, pudiendo inclusive imponerse la destitución del servidor.

La Tesorería deberá mantener constancia documentada de las recaudaciones realizadas, manteniendo un control interno estricto y permanente de uso y destino de las especies valoradas y formularios de recaudación.

Art. 3.- La verificación de la recaudación se realizará diariamente por parte del señor Director Financiero, quien evaluará las mismas para su corrección y sanción respectiva de ser el caso.

Art. 4.- El depósito de las recaudaciones se realizará diariamente por parte del Tesorero (a) Municipal en la Cuenta Rotativa de Ingreso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, que mantenga en una institución financiera de acuerdo con la ley.

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 596
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

Art. 5.- Los partes diarios que se realizan con la documentación de los valores recaudados, deben guardar estricta relación con los depósitos efectuados en el día de su recaudación.

Art. 6.- Internamente, el Recaudador y Tesorera adoptarán todas las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en el banco.

El transporte de los valores se realizará en un vehículo municipal, el cual se pondrá a disposición de la Tesorería Municipal, de lunes a viernes de cada semana.

Art. 7.- Las personas que realizan los depósitos diarios deberán ser caucionadas por su grado de responsabilidad, de acuerdo con la ley.

DISPOSICION FINAL: Se deroga la Ordenanza que Regula el Depósito de las Recaudaciones Directas que se Realicen en el I. Municipio de Cevallos, sancionada y publicada el 22 de marzo de 2004.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.


Bayardo Constante Espinoza
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS


Lidia Ramos Freire
SECRETARIA GENERAL (e)

SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 11 de julio de 2011.- las 09H15.- La **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL DEPOSITO DE LAS RECAUDACIONES DIRECTAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE CEVALLOS**, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones realizadas el 24 de junio y 08 de julio del año 2011.- CERTIFICO.


Lidia Ramos Freire
Secretaría General (e)

SECRETARIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, 11 de julio de 2011.- Las 10H25.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente La **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL DEPOSITO DE LAS RECAUDACIONES DIRECTAS QUE SE**

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 566
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE CEVALLOS, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. NOTIFÍQUESE.-


Lcda. Lilian Ramos Freire
Secretaria General (e)




RAZON.- Siendo las 11H48 del once de julio de 2011, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona, **CERTIFICO.-**


Lcda. Lilian Ramos Freire
Secretaria General (e)



ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, julio 12 de 2011.- Las 16:10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL DEPOSITO DE LAS RECAUDACIONES DIRECTAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE CEVALLOS.- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-**


Bayardo Constante Espinoza
Alcalde del cantón Cevallos



SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, Julio 12 de 2011.- Las 16:55.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL DEPOSITO DE LAS RECAUDACIONES DIRECTAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE CEVALLOS**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del cantón Cevallos, a los doce días del mes de julio del año 2011. **CERTIFICO.-**


Lcda. Lilian Ramos Freire
Secretaria General (e)

